



Rad.110013103019 2013 00687 00

De conformidad con lo solicitado, **se decretan** las siguientes medidas:

- 1. El embargo sobre los bienes inmuebles a que se hace referencia en el memorial que antecede. Oficiése a la oficina de registro respectiva para la inscripción de la medida cautelar.

Sobre el secuestro se decidirá una vez se allegue constancia de la inscripción del embargo.

- 2. Se ordena la inscripción sobre la cuota parte del inmueble a que se hace referencia en el literal ii del memorial obrante a folio 1-

RAMA JUDICIAL

NOTIFÍQUESE

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(3)

Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY 10/09/2020 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 063

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria



*Consejo Superior
de la Judicatura*
